	ANEXO CONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS	<table> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-RSE-AN-005</td> </tr> <tr> <td>EMISION</td> <td>18-08-2021</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>18-08-2021</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 9</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-RSE-AN-005	EMISION	18-08-2021	VIGENCIA	18-08-2021	VERSIÓN	1	PÁGINA	1 de 9
CODIGO	COL-RSE-AN-005											
EMISION	18-08-2021											
VIGENCIA	18-08-2021											
VERSIÓN	1											
PÁGINA	1 de 9											

A través del presente documento, **LA COMPAÑÍA** da a conocer los compromisos y lineamientos generales que permiten el aseguramiento en el cumplimiento de la Política de Responsabilidad Social Empresarial para que todos los contratistas, subcontratistas y demás colaboradores actúen conforme con la misma, durante el desarrollo de todos los proyectos que se adelanten en el área de intervención en los diferentes bloques donde **LA COMPAÑÍA** ejecute operaciones.


Para el desarrollo de las diferentes actividades de exploración, desarrollo y producción de crudo y gas, **LA COMPAÑÍA** está comprometida con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, el mejoramiento continuo, la excelencia operativa, la protección del medio ambiente, la sostenibilidad, la seguridad, la salud en el trabajo y las prácticas laborales responsables en todas las actividades en el territorio Colombiano; por lo anterior, el **CONTRATISTA** y sus **SUBCONTRATISTAS** deben cumplir con los compromisos que se relacionan a continuación:

1) **COMPROMISOS FRENTE A LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.**

- a. Conocer y asegurar el cumplimiento de la Política de Responsabilidad Social Empresarial de **LA COMPAÑÍA**, y los compromisos del presente anexo, que implica la adopción de las mejores prácticas de gestión, por parte de sus trabajadores y subcontratistas en el desarrollo de los trabajos a realizar, la cual hace parte integral del contrato firmado entre las partes.
- b. El **CONTRATISTA** deberá anexar a la propuesta técnica y económica, su Política de Responsabilidad Social Empresarial, debidamente firmada por el Gerente General, con el propósito de verificar el compromiso del **CONTRATISTA** con la ejecución de un proyecto, obra y/o servicio responsable con el entorno y los diferentes públicos de interés; el cual deberá contemplar las estrategias para el manejo de la información, atención a comunidades y autoridades, cumplimiento de los Decretos del Servicio Público de Empleo (SPE) para la contratación de mano de obra calificada y no calificada, adquisición de bienes y servicios locales, manejo del bienestar laboral y social de sus empleados, etc.
- c. Delegar profesionales idóneos que verifiquen el cumplimiento de los lineamientos de la Política de Responsabilidad Social Empresarial, quienes deben presentar oportunamente los informes requeridos y dar respuesta oportuna a las Peticiones que se deriven de la ejecución de los proyectos, en un lapso que corresponde a máximo 10 días hábiles desde la fecha de recepción de esta, conforme al Procedimiento para la atención de Peticiones (PQR) de **LA COMPAÑÍA**.


2. **COMPROMISOS FRENTE A LAS REUNIONES INFORMATIVAS DE INICIO, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE ACTIVIDADES CON AUTORIDADES LOCALES Y COMUNIDAD EN GENERAL.**

LA COMPAÑÍA desarrolla las actividades necesarias para brindar información de manera oportuna y clara sobre los alcances de los proyectos en el ámbito social, técnico y ambiental con autoridades locales y

	ANEXO CONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS	<table> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-RSE-AN-005</td> </tr> <tr> <td>EMISION</td> <td>18-08-2021</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>18-08-2021</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 9</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-RSE-AN-005	EMISION	18-08-2021	VIGENCIA	18-08-2021	VERSIÓN	1	PÁGINA	2 de 9
CODIGO	COL-RSE-AN-005											
EMISION	18-08-2021											
VIGENCIA	18-08-2021											
VERSIÓN	1											
PÁGINA	2 de 9											

comunidad, previo al inicio de los proyectos, durante su ejecución y en la etapa de cierre, de donde se derivan los siguientes compromisos:

- a. Todo el personal directivo y de campo del **CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución de su contrato debe recibir la inducción del área de Responsabilidad Social Empresarial, para tal fin, se deben llevar a cabo como mínimo dos reuniones: una reunión en Bogotá o en la ciudad donde tenga su sede el **CONTRATISTA**, a esta reunión deben asistir los interlocutores de **LA COMPAÑÍA** (administrador de contrato o delegado) y el **CONTRATISTA** y una segunda reunión en el lugar, zona o área de trabajo donde el personal que va a estar encargado en campo por parte del **CONTRATISTA**, recibe inducción del representante del equipo de Responsabilidad Social Empresarial asignado para el proyecto. En el marco de estas reuniones se dará a conocer los acuerdos establecidos previamente con los públicos de interés a fin de que los mismos sean respetados por parte del **CONTRATISTA** y sus **SUBCONTRATISTAS**. El **CONTRATISTA** delegará al administrador en campo o a otro funcionario, para que lo represente en las reuniones de informativas de inicio de los proyectos, en las reuniones de seguimiento (si se requiere) y en las reuniones de cierre de estos, convocadas y coordinadas por el área de Responsabilidad Social de **LA COMPAÑÍA**.
- b. El representante del **CONTRATISTA** en campo, deberá asistir a las reuniones informativas de inicio, seguimiento y cierre de los proyectos, con autoridades locales y comunidad del área de intervención de los proyectos, con pleno conocimiento del proyecto, haciendo una presentación de la empresa **CONTRATISTA** y una descripción de los alcances proyecto a desarrollar y las fechas prevista para el inicio y finalización del mismo, con la suficiente claridad para evitar la creación de falsas expectativas de los públicos de interés.
- c. En las reuniones informativas de los proyectos, con autoridades municipales y/o comunidad, el **CONTRATISTA** expondrá claramente los requerimientos de personal mano de obra no calificado (MONC) y calificado (MOC), la duración del trabajo, tipo de contrato y requisitos del cargo (dando cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente con respecto al Servicio Público de Empleo (SPE).
- d. En las reuniones informativas de los proyectos, con autoridades municipales y/o comunidad, el **CONTRATISTA** expondrá claramente los requerimientos de bienes y servicios que podrán ser contratados en el municipio, buscando negociar precios razonables con proveedores locales, bajo los criterios de competitividad, calidad, disponibilidad, cumplimiento de las mejores prácticas de gestión sostenible, plazo de entrega, etc, fomentando en lo posible el desarrollo de proveedores locales.
- e. El **CONTRATISTA** no podrá hacer promesas y/o crear falsas expectativas, ni asumir compromisos de ingreso de personal o contratación de bienes y servicios que no pueda cumplir o no estén previstos en el desarrollo del proyecto; en todo caso los compromisos que adquiera deberán ser registrados en el acta de dicha reunión y cumplidos a cabalidad, manteniendo una comunicación clara y directa con los públicos de interés con quienes tenga contacto en el desarrollo de su contrato.

	ANEXO CONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS	<table> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-RSE-AN-005</td> </tr> <tr> <td>EMISION</td> <td>18-08-2021</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>18-08-2021</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>3 de 9</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-RSE-AN-005	EMISION	18-08-2021	VIGENCIA	18-08-2021	VERSIÓN	1	PÁGINA	3 de 9
CODIGO	COL-RSE-AN-005											
EMISION	18-08-2021											
VIGENCIA	18-08-2021											
VERSIÓN	1											
PÁGINA	3 de 9											

- f. En las reuniones de cierre, el **CONTRATISTA** informará a los públicos de interés el cumplimiento de lo pactado en las reuniones de inicio de proyecto, concretamente en lo que tiene que ver con la contratación de bienes y servicios locales y la vinculación de MONC y MOC. Teniendo en cuenta que los contratos laborales son individuales, el **CONTRATISTA** relacionará a **LA COMPAÑÍA** las principales novedades que justificaron la cancelación de contratos a los trabajadores (si existieron).
- g. En todas las reuniones a las cuales sea convocado el **CONTRATISTA**, éste deberá hacer parte activa de la misma y firmar la respectiva acta, que registra los acuerdos, compromisos y su respectivo cumplimiento.


3. COMPROMISOS FRENTE A LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.

LA COMPAÑÍA, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, El Decreto 1668 de 21 de Octubre de 2016 y demás normas concordantes vigentes en materia del Servicio Público de Empleo “SPE”, exige a sus contratistas y subcontratistas contratar la totalidad de la MONC y como mínimo el 30% de la MOC en los términos establecidos en el mencionado decreto, los cuales deberán ser residentes del municipio de influencia del proyecto, De igual manera exige el cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 2616 de 7 de Julio de 2016, mediante el cual se adopta la estandarización ocupacional para actividades de exploración y producción de hidrocarburos. De donde se derivan los siguientes compromisos:

- a. El **CONTRATISTA** y sus **SUBCONTRATISTAS** deben tener en cuenta el Artículo 2.2.1.6.2.3 del Decreto 1668 de 2016, entendiendo por mano de obra calificada para el caso de perfiles estandarizados y No estandarizados adoptados por el Ministerio del Trabajo, aquellos cargos que correspondan a perfiles ocupacionales que requieran para su desarrollo formación técnica, tecnológica o profesional, sin importar que el empleador valide dicho requerimiento de formación por tiempo de experiencia.
- b. El **CONTRATISTA** debe presentar sus vacantes en las Agencias Públicas de Empleo debidamente habilitadas por el Ministerio de Trabajo.
- c. El **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, El Decreto 1668 de 21 de Octubre de 2016 y demás normas concordantes vigentes en materia del Servicio Público de Empleo “SPE”.

3.1 COMPROMISOS FRENTE A LAS AUDITORIAS SOCIO – LABORALES

LA COMPAÑÍA realizará directamente o mediante la contratación de los servicios de una firma de Abogados especialistas en el tema laboral, las Auditorías en el tema obrero patronal, con un énfasis en el tema social. En estas auditorías se establecen todos y cada uno de los ítems, propios de la relación laboral subordinada y se verifican y exigen los tratamientos propios de la ley laboral, ajustando uno a uno


	ANEXO CONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS	<table> <tr><td>CODIGO</td><td>COL-RSE-AN-005</td></tr> <tr><td>EMISION</td><td>18-08-2021</td></tr> <tr><td>VIGENCIA</td><td>18-08-2021</td></tr> <tr><td>VERSIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>PÁGINA</td><td>4 de 9</td></tr> </table>	CODIGO	COL-RSE-AN-005	EMISION	18-08-2021	VIGENCIA	18-08-2021	VERSIÓN	1	PÁGINA	4 de 9
CODIGO	COL-RSE-AN-005											
EMISION	18-08-2021											
VIGENCIA	18-08-2021											
VERSIÓN	1											
PÁGINA	4 de 9											

los puntos en donde existen falencias por parte de los empleadores en el cumplimiento de la norma laboral, en donde hay un marco de inclusión de temas salariales, jornadas laborales, respeto y acatamiento de los reglamentos, observancia de las socializaciones, trato digno, capacitaciones, pago oportuno de prestaciones sociales, reconocimiento de trabajo suplementario, entregas de dotaciones y elementos de protección, entrevistas con los trabajadores para ratificar condiciones laborales entre otros aspectos.

- a. Como quiera que el **CONTRATISTA** debe asumir compromisos con **LA COMPAÑÍA**; se realizará directamente o a través de la firma auditora un seguimiento a todas las observaciones y falencias encontradas en el tema Socio - Laboral con el **CONTRATISTA**, de tal forma que se vele por el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos y por ende con la salvaguarda de los derechos laborales de los trabajadores, llegando incluso a realizar advertencias al **CONTRATISTA** que no se allane al cumplimiento de las observaciones hechas, con el fin incluso de proteger la imagen y economía de **LA COMPAÑÍA** por las posibles responsabilidades solidarias que puedan surgir, debido a la omisión, negligencia del **CONTRATISTA**.
- b. Estas Auditorías Socio - Laborales serán coordinadas previamente con el **CONTRATISTA**, con el propósito de hacer la apertura oficial de la auditoría.
El **CONTRATISTA** se compromete a facilitar al auditor toda la información requerida para la Auditorías Socio - Laborales.

3.2 TABLA DE SALARIOS


- a. Parex informará a cada **CONTRATISTA** las tarifas de salario básico y auxilio de alimentación, transporte y otros beneficios (si los hubiere) que aplican para el proyecto o actividad a ejecutar; para lo cual el contratista se compromete a contactar al área RSE para tal fin, previo al inicio de cualquier labor. Los auxilios de alimentación y transporte se deben pactar como factor no salarial, de tal forma que los mismos no formen base para la liquidación de prestaciones sociales, aportes parafiscales y cotizaciones a seguridad social integral. En caso de existir otros beneficios extralegales aplicables, deberá consultarse con los representantes de **LA COMPAÑÍA**, si tienen o no incidencia salarial para la liquidación de prestaciones sociales y aportes parafiscales.
- b. Para la ejecución del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá considerar salario, auxilios de alimentación, transporte, y otros beneficios (si los hubiere) dentro de sus tarifas y realizar la contratación de personal en cumplimiento estricto de la legislación laboral vigente en Colombia, previendo en las mismas, que las prestaciones sociales, los aportes parafiscales y las cotizaciones a seguridad social se deben realizar tomando como base los factores que tengan incidencia salarial recibidos por el trabajador, así como lo referente a horas extras, recargo nocturnos, trabajo dominical y festivo, entre otros que apliquen según sean las condiciones laborales establecidas para la prestación del servicio.

	ANEXO CONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS	<table> <tr><td>CODIGO</td><td>COL-RSE-AN-005</td></tr> <tr><td>EMISION</td><td>18-08-2021</td></tr> <tr><td>VIGENCIA</td><td>18-08-2021</td></tr> <tr><td>VERSIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>PÁGINA</td><td>5 de 9</td></tr> </table>	CODIGO	COL-RSE-AN-005	EMISION	18-08-2021	VIGENCIA	18-08-2021	VERSIÓN	1	PÁGINA	5 de 9
CODIGO	COL-RSE-AN-005											
EMISION	18-08-2021											
VIGENCIA	18-08-2021											
VERSIÓN	1											
PÁGINA	5 de 9											

4. COMPROMISOS FRENTE A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOCALES Y REGIONALES

Para **LA COMPAÑÍA** es muy importante la participación de las empresas de las zonas donde tiene operación; para tal fin hace visibles la oferta de prestadores de bienes y servicios locales y regionales.

- a. El **CONTRATISTA**, se compromete a priorizar la vinculación en procesos competitivos a los prestadores locales y regionales, ajustados a la ley y la libre competencia, quienes se convertirán en SUBCONTRATISTAS; buscando promover la participación, el desarrollo y fortalecimiento empresarial, que dinamice la economía municipal y regional en las zonas donde hacemos presencia con nuestros proyectos.
- b. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa y bajo criterios de competitividad, calidad, precio y disponibilidad; el **CONTRATISTA** y sus **SUBCONTRATISTAS** se comprometen a cumplir los compromisos de vinculación de bienes y servicios, acordados con los proveedores y comerciantes en las reuniones informativas, usando el sistema de espiral, entendiendo que si no se consigue el servicio o suministro a nivel local, puede acudir a buscarlo a nivel regional, cumpliendo con los estándares de calidad y cantidad exigidos; elaborando órdenes de compra o de prestación de servicios con los proveedores locales o regionales de acuerdo con los criterios anteriormente descritos, evitando generar procesos inflacionarios en la región, buscando negociar precios razonables con los proveedores locales.
- c. El **CONTRATISTA** y sus **SUBCONTRATISTAS** se comprometen a cumplir de manera permanente y de conformidad con lo establecido en las órdenes de compra y/o servicios, con los pagos de las obligaciones adquiridas con personas naturales y/o jurídicas del área de intervención de proyecto, a fin de evitar pasivos sociales.
- d. Los funcionarios del área de Responsabilidad Social Empresarial adelantarán, (previa concertación de la fecha y hora con el contratista), un seguimiento administrativo al proceso de contratación de bienes y servicios, con el fin de hacer un acompañamiento y evitar reclamaciones posteriores por concepto de incumplimiento de los pagos y demás compromisos adquiridos.
- e. El **CONTRATISTA** presentará a **LA COMPAÑÍA** informes de contratación de bienes y servicios mensuales y/o a término de obra y/o servicio, el informe de contratación de vehículos, en los formatos que **LA COMPAÑÍA**, suministre, presentando a su vez, detalle de los inconvenientes ocurridos con ocasión del suministro de bienes y servicios por parte de los proveedores locales.
- f. El **CONTRATISTA** no podrá ofrecer, pagar, solicitar ni aceptar pagos de sobornos o cualquier otra actividad de la delincuencia común u organizada.
- g. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** informar por escrito sobre los inconvenientes presentados con ocasión al suministro de bienes y servicios locales, para que los funcionarios de **LA COMPAÑÍA** hagan visible ante la comunidad dichos incumplimientos y se generen oportunidades de mejora que permitan optimizar los servicios prestados.
- h. El **CONTRATISTA** se compromete a presentar a **LA COMPAÑÍA**, cuando lo solicite, paz y salvo otorgado por parte de los prestadores de bienes y servicios locales a fin de dar cumplimiento a la Política de Sostenibilidad y evitar reclamaciones posteriores.


	ANEXO CONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS	<table> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-RSE-AN-005</td> </tr> <tr> <td>EMISION</td> <td>18-08-2021</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>18-08-2021</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>6 de 9</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-RSE-AN-005	EMISION	18-08-2021	VIGENCIA	18-08-2021	VERSIÓN	1	PÁGINA	6 de 9
CODIGO	COL-RSE-AN-005											
EMISION	18-08-2021											
VIGENCIA	18-08-2021											
VERSIÓN	1											
PÁGINA	6 de 9											

- i. Cuando el **CONTRATISTA**, en desarrollo del proyecto, esté en la obligación fiscal del pago del impuesto de industria y comercio e ICA, deberá presentar copia del cumplimiento de dicha obligación.
- j. **LA COMPAÑÍA** informará a cada **CONTRATISTA** las tarifas sugeridas para el servicio de transporte especial de personal al momento de firmar el contrato; para lo cual el contratista se compromete a contactar al área RSE para tal fin, previo al inicio de cualquier labor. La contratación debe hacerse a través de las cooperativas y/o empresas de transporte locales debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte. En ningún caso está autorizada la contratación directa con los propietarios de los vehículos.
- k. **LA COMPAÑÍA**, informará la Política que aplica en el desarrollo de cada proyecto, para la subcontratación de camionetas 4x4 doble cabina, microbuses o busetas de servicio especial de pasajeros, así como el uso de camionetas de servicio particular (placa amarilla) propias del **CONTRATISTA** o subcontratadas por este, así mismo **LA COMPAÑÍA** podrá establecer las tarifas y condiciones de cada zona donde se ejecute el proyecto o actividad.
- l. Para el ingreso de maquinaria y/o equipos que requieran la contratación de los servicios de camionetas escolta, el **CONTRATISTA** deberá dar prioridad a la oferta de cooperativas y/o empresas de transporte locales debidamente legalizadas y habilitadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de los servicios correspondientes, cancelando oportunamente a los proveedores locales las facturas o cuentas de cobro por el bien o servicio suministrado.
- m. Para la obtención del Paz y Salvo del área RSE de **LA COMPAÑÍA**, deberá presentar informe de contratación y pago de todos los bienes y servicios locales adquiridos durante la ejecución del contrato, haciéndose extensivo este compromiso a sus **SUBCONTRATISTAS**.

5. COMPROMISOS FRENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES (PQR).

LA COMPAÑÍA, cuenta con un Procedimiento para atender las Peticiones que realizan terceros (entidades gubernamentales, comunidades, particulares, entre otros.) y que son atendidas a través del equipo RSE, con el fin de dar un manejo adecuado, en procura de conservar las buenas relaciones establecidas con los diferentes grupos de interés y dar respuesta oportuna a las peticiones presentadas. Frente a este manual se generan las siguientes obligaciones:


- a. El **CONTRATISTA** debe presentar al inicio de la obra y/o servicio el sistema de Atención de Quejas y Reclamos que implementará el durante el desarrollo de la obra y/o servicio.
- b. El **CONTRATISTA** y sus **SUBCONTRATISTAS** implementarán las medidas necesarias para minimizar los impactos que puedan ser ocasionados durante la ejecución del proyecto, obra y/o servicio, evitando generar quejas y reclamos como consecuencia de dichos impactos, e informará oportunamente al administrador del contrato sobre toda situación de daño, afectación o impacto que se presente durante la ejecución de las actividades propias del Contrato, asimismo sobre su proceder y gestión para el tratamiento y resolución de las PQR recibidas.

	ANEXO CONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS	CODIGO COL-RSE-AN-005 EMISION 18-08-2021 VIGENCIA 18-08-2021 VERSIÓN 1 PÁGINA 7 de 9
---	---	--

- c. El **CONTRATISTA** deberá velar porque sus Subcontratistas cumplan con la Política de Responsabilidad Social Empresarial de **LA COMPAÑÍA**, evitando generar impactos sociales que puedan ocasionar la presentación de quejas y reclamos.
- d. En los casos que se presenten quejas por parte de cualquier público de interés, el **CONTRATISTA** atenderá los requerimientos que hagan los funcionarios del área de Responsabilidad Social Empresarial de **LA COMPAÑÍA**, para dar pronta solución a la queja y pondrá a disposición todos los soportes que den cuenta de la solución, para dar cierre a la misma, en un plazo de máximo 10 días hábiles; y deberá presentar un informe de la gestión de las PQR que se generaron durante la ejecución del proyecto, con los soportes y evidencia de cierre de las mismas, como uno de los requisitos para la obtención del Paz y Salvo del área RSE de **LA COMPAÑÍA**, para la liquidación del respectivo Contrato u Orden de Servicio.
- e. Cuando el **CONTRATISTA** en desarrollo del proyecto reciba cualquier tipo de solicitud, petición de aportes por parte de un público de interés, deberá reportarlo a los funcionarios del área de Responsabilidad Social Empresarial **LA COMPAÑÍA**, quienes darán manejo y respuesta al mismo.
- f. La información de todas y cada una de las reclamaciones y/o quejas interpuestas por los diferentes públicos de interés será sistematizada, en el formato establecido por **LA COMPAÑÍA**, con el fin de llevar el seguimiento permanente a los casos presentados verificando:
 - La fecha en que se interpone y el nombre del reclamante
 - El tipo de reclamación
 - Las observaciones sobre la reclamación
 - La competencia técnica para la solución del problema
 - El cierre del caso o el seguimiento que requiere el caso, así como las acciones a desarrollar para realizar el cierre.
 - Los profesionales responsables de realizar este cierre.
 - Los soportes de cierre de la reclamación.
 - La fecha de cierre de la reclamación.

6. COMPROMISOS FRENTE A LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

- a. El **CONTRATISTA** se compromete a la presentación de un informe mensuales, durante los primeros cinco (5) días de cada mes y un informe final a la terminación del contrato u orden de servicio para la obtención de Paz y Salvo por parte del área de RSE de **LA COMPAÑÍA**.
- b. Los informes que debe presentar el **CONTRATISTA** están relacionados con el reporte de contratación de mano de obra calificada y no calificada (local, regional y nacional); reporte de contratación de bienes y servicios locales y regionales, reporte de PQR presentadas y la respuesta dada a las mismas en los formatos establecidos por **LA COMPAÑÍA**.
- c. El **CONTRATISTA** presentará a **LA COMPAÑÍA** informes de contratación de bienes y servicios mensuales y/o a término de obra y/o servicio, el informe de contratación de vehículos, en los

	ANEXO CONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS	<table> <tr><td>CODIGO</td><td>COL-RSE-AN-005</td></tr> <tr><td>EMISION</td><td>18-08-2021</td></tr> <tr><td>VIGENCIA</td><td>18-08-2021</td></tr> <tr><td>VERSIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>PÁGINA</td><td>8 de 9</td></tr> </table>	CODIGO	COL-RSE-AN-005	EMISION	18-08-2021	VIGENCIA	18-08-2021	VERSIÓN	1	PÁGINA	8 de 9
CODIGO	COL-RSE-AN-005											
EMISION	18-08-2021											
VIGENCIA	18-08-2021											
VERSIÓN	1											
PÁGINA	8 de 9											

- formatos que **LA COMPAÑÍA**, suministre, presentando a su vez, detalle de los inconvenientes ocurridos con ocasión del suministro de bienes y servicios por parte de los proveedores locales.
- d. Para la obtención del Paz y Salvo del área RSE de LA COMPAÑÍA, deberá presentar informe de contratación y pago de todos los bienes y servicios locales adquiridos durante la ejecución del contrato, haciéndose extensivo este compromiso a sus SUBCONTRATISTAS.


7. COMPROMISOS FRENTE AL PAGO DE IMPUESTOS

- a. Es obligación del **CONTRATISTA** pagar el impuesto de Industria y Comercio perteneciente al municipio en el cual desarrolle los trabajos; para el pago de este impuesto deberá tener en cuenta la normatividad que aplique en cada municipio, así como su clasificación tributaria. Es indispensable la entrega de Paz y Salvo por concepto de este impuesto expedido por la alcaldía municipal para presentar la factura del último pago y deberá anexar copia de este, en el informe final de gestión social.

Adicional a lo expuesto con anterioridad, el **CONTRATISTA** se compromete a:

- a. No emitir comunicados oficiales de forma directa a ningún tipo de público de interés sin la aprobación de **LA COMPAÑÍA**.
- b. No generar ningún tipo de reuniones, acuerdos, convenios, contratos, etc., sin informar a **LA COMPAÑÍA**.
- c. No variar los procedimientos de contratación que **LA COMPAÑÍA**, tiene establecidos.
- d. No incumplir los lineamientos de HSEQ establecidos por **LA COMPAÑÍA**.
- e. No violar las Políticas Corporativas de **LA COMPAÑÍA**.
- f. No desconocer las funciones del Equipo de Responsabilidad Social Empresarial.
- g. No mantener comunicación directa con autoridades ni comunidades, sin aprobación de **LA COMPAÑÍA** y/o su respectivo acompañamiento.




Los anteriores compromisos son de obligatorio cumplimiento y aplican para cualquier **CONTRATISTA** y sus **SUBCONTRATISTAS** que preste sus servicios para **LA COMPAÑÍA**, en desarrollo de los proyectos de exploración, desarrollo y producción de crudo y gas. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí registradas constituye incumplimiento contractual, con las consecuencias que ello implica para el **CONTRATISTA**.

	ANEXO CONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS	CODIGO	COL-RSE-AN-005
		EMISION	18-08-2021
		VIGENCIA	18-08-2021
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	9 de 9

En consecuencia y actuando en representación de la empresa como **CONTRATISTA** acepto los compromisos del presente documento y me comprometo, en nombre de la organización que represento, a darlo a conocer internamente, y en particular con los funcionarios en campo, involucrados en el desarrollo del contrato firmado con **LA COMPAÑÍA** y a garantizar su estricta ejecución, asumiendo las responsabilidades que su no cumplimiento genere para mí y la empresa a la cual pertenezco.

Control de cambios

Versión	Fecha	Cambios Realizados
1	18-08-2021	Emisión del documento.

		
Daniel Ballén Carrillo	Jacqueline Tarazona Ardila	Sandra Rodríguez Rodríguez
Líder de Responsabilidad Social Empresarial	Gerente de Responsabilidad Social Empresarial	Vicepresidente de Entorno y Comunicaciones
ELABORA	REVISA	APRUEBA










COL-RSE-AN-005 Anexo contractual RSE para contratistas y subcontratistas

Informe de auditoría final

2021-08-24


Fecha de creación:	2021-08-23
Por:	Angelica Anaya (angelica.anaya@parexresources.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAHY0WF_s0hHwNiW7Pq_3TQLRZDwTk4If9

Historial de “COL-RSE-AN-005 Anexo contractual RSE para con tratistas y subcontratistas”

-  Angelica Anaya (angelica.anaya@parexresources.com) ha creado el documento.
2021-08-23 - 21:39:10 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a DANIEL BALLEEN C (daniel.ballen@parexresources.com) para su firma.
2021-08-23 - 21:39:58 GMT
-  DANIEL BALLEEN C (daniel.ballen@parexresources.com) ha visualizado el correo electrónico.
2021-08-24 - 14:49:11 GMT
-  DANIEL BALLEEN C (daniel.ballen@parexresources.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-08-24 - 14:55:31 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jacqueline Tarazona Ardila (jacqueline.tarazona@parexresources.com) para su firma.
2021-08-24 - 14:55:33 GMT
-  Jacqueline Tarazona Ardila (jacqueline.tarazona@parexresources.com) ha visualizado el correo electrónico.
2021-08-24 - 15:00:51 GMT
-  Jacqueline Tarazona Ardila (jacqueline.tarazona@parexresources.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-08-24 - 15:01:42 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Sandra Rodríguez Rodríguez (sandra.rodriguez@parexresources.com) para su firma.
2021-08-24 - 15:01:43 GMT
-  Sandra Rodríguez Rodríguez (sandra.rodriguez@parexresources.com) ha visualizado el correo electrónico.
2021-08-24 - 16:13:23 GMT

 Sandra Rodríguez Rodríguez (sandra.rodriguez@parexresources.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-08-24 - 16:13:50 GMT. Origen de hora: servidor.

 Acuerdo completado.

2021-08-24 - 16:13:50 GMT